

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Despacho de la Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Nombre del servidor que diligencia el insumo:	DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N.º de ítem en el plan de compras:	93141	
2.1. Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento a procesos de formación en Casas de Cultura y Bibliotecas en el departamento del Atlántico	
2.2. Código BPIN del proyecto:	2020002080013	
2.3. Viabilidad	200002	
2.4. Código Clasificación Central de Productos (C.P.C)	91124	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</p> <p>Que el Decreto Departamental No. 000520 de 2004 "Por medio del cual se modifica la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones", estipula en el artículo 5º, acoger en los siguientes términos la misión y funciones de la estructura orgánica de la administración departamental central: Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Misión: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental y Nacional, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en los municipios del departamento del Atlántico, promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos programas y proyectos. Funciones: Asesorar al Gobernador en la definición, formulación y ejecución de políticas culturales; Diseñar el Plan de Desarrollo Cultural del departamento; Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural; Determinar los criterios para la asignación de los recursos estatales; Formular las estrategias culturales del departamento, de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Cultura; Propiciar la integración del intercambio de comunicaciones entre las entidades culturales del departamento; Generar mecanismos que permitan la participación ciudadana para reafirmar la identidad cultural; Organizar y controlar el funcionamiento del sistema de información cultural y evaluar los indicadores de gestión; Orientar y dirigir la formulación de políticas, planes, proyectos y programas de la Biblioteca Departamental y las Bibliotecas Municipales. (Al respecto véanse las páginas 24 a 25 ibidem). <p>Que el Decreto Departamental No. 000006 de 2020 "Por medio del cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Atlántico" determina que, el propósito principal de quien ostenta la jefatura de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, es ejecutar y administrar las políticas culturales que permitan el fomento, la promoción y la difusión de valores humanísticos artísticos y culturales que propicien la formación de seres humanos dignos, afirmados en su identidad y capaces de reconocer</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS
DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

sus raíces y proyectarlas a principios universales, de conformidad con el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico. Al respecto véanse las páginas 689 a 691 ibidem.

Que en las responsabilidades institucionales a cargo de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, se tiene que, ésta es garante de la operación de la Biblioteca Pública Departamental, la cual fue creada mediante la Ordenanza No. 12 de 1921 e inaugurada el 01 de octubre de 1922.

Que el Decreto Departamental No. 00924 de 1998 "Por medio del cual se hace una exaltación y se le da nombre a la Biblioteca Pública Departamental", determina: "*Artículo Único: Exáltese la imponderable tarea cultural realizada por Meira Delmar durante casi cuatro décadas al frente de la Biblioteca Pública Departamental, dándole su nombre a este centro de información bibliográfica, que hoy se halla adscrito a la Secretaría de Cultura del Atlántico*".

Que la Ley 889 de 2004 "Por la cual se erige en Patrimonio Cultural y Educativo de la Nación la Biblioteca Pública Departamental Meira Delmar", establece: "(...) *Artículo Primero: Erigir como Patrimonio Cultural y Educativo de la Nación a la Biblioteca Pública Departamental Meira Delmar ubicada en el Parque San José del Distrito Especial de Barranquilla. (...) Artículo Segundo: La administración de este centro piloto de la cultura del caribe colombiano, símbolo de la cultura y la academia, continuará como hasta ahora, a cargo del Departamento del Atlántico con recursos propios y los procedentes del sistema general de participaciones de conformidad con la Ley. (...) Artículo Tercero: El conjunto de muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico y hemerográfico, constituyen el patrimonio de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico Meira Delmar. (...) Artículo Cuarto: El Departamento del Atlántico, mantendrá la coordinación en el mejoramiento locativo, amplitud, dotación y mantenimiento y buscará la participación del Distrito Especial de Barranquilla y de la Nación (...)*".

Que con motivo de las deterioradas condiciones en su infraestructura, la Biblioteca Pública Departamental "Meira Delmar" requirió la intervención a través de obras civiles de adecuación y mantenimiento, contexto que conllevó inicialmente el cierre parcial, y con posterioridad, el cierre total de las instalaciones, hasta tanto se evacuaron las reparaciones locativas de mayor impacto.

Que el día 15 de junio de 2023, en el marco de la conmemoración de los ciento dieciocho (118) años del Departamento del Atlántico, la Gobernadora ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA lideró la reapertura de la Biblioteca Pública Departamental "Meira Delmar", afirmando: "(...) *En el cumpleaños de nuestro departamento, entregamos con orgullo la Biblioteca Departamental Meira Delmar y el Museo del Atlántico, espacios que no contaban con mantenimiento desde hace 10 años, pero en la Gobernación hicimos lo necesario para recuperarlos y devolvérselos a la gente. En la Biblioteca la inversión de 3.500 millones de pesos, que representa ese gran compromiso que tenemos para fomentar la lectura, la cultura, la imaginación y el talento de nuestros niños y jóvenes atlanticenses. Lo mejor es que ahora es un espacio inclusivo (...)*".

Que al tratarse de un Bien declarado como Patrimonio Cultural y Educativo de la Nación, que presta sus servicios a favor de la cultura en la región, y en atención a su ubicación geográfica, el tiempo de cierre al público de la Biblioteca Pública Departamental "Meira Delmar", disminuyó la cantidad de usuarios y usuarias, el flujo de estudiantes, las visitas de la comunidad en general, así como el despliegue de actividades en los municipios.

Que es un reto para la actual administración, lograr de nuevo el posicionamiento de la Biblioteca Pública Departamental "Meira Delmar", como un atractivo donde tienen lugar las diversas prácticas académicas y las manifestaciones artísticas y culturales, área que permite la convergencia de lo físico con lo simbólico, lo material con lo histórico, al que recurra con asiduidad la ciudadanía atlanticense.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Que en la etapa de reapertura de la Biblioteca Pública Departamental “Meira Delmar”, además de posibilitar una mayor atención y asistencia de población, se debe propiciar el intercambio de experiencias, reconociendo la pluriculturalidad que caracteriza al departamento del Atlántico y acatando la descentralización de la oferta de servicios en otras Bibliotecas Públicas de carácter Municipal.

Que la realización de eventos como actividades culturales idiosincráticas, contribuye a la consolidación de la organización y a la proyección integral de los servicios a cargo de la Biblioteca Pública Departamental “Meira Delmar”. Por lo que, la ejecución de medidas conducentes a estimular el funcionamiento y mejoramiento de la Agenda Cultural, no solo salvaguarda la Biblioteca como lugar de memoria, sino que la conserva como escenario vivo de investigación, creación, innovación y circulación cultural.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente”, como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas, se encuentra estructurado en cuatro (4) Ejes Estratégicos: I. Equidad: Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente; II. Dignidad: Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente; III. Bienestar: Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente y IV. Institucionalidad: Fortalecer la capacidad institucional de los municipios y el departamento, y fomentar prácticas de buen gobierno.

Que en el Componente Estratégico II. Dignidad, se abordan los Programas: 38. “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para todos los Atlánticoses y con especial atención a la Población con discapacidad, LGBTI y con enfoque étnico diferencial”. 39. “Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultural”. 40. “Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano”.

Que como parte de los propósitos que establece el Programa 38. “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para todos los Atlánticoses y con especial atención a la Población con discapacidad, LGBTI y con enfoque étnico diferencial”, se encuentra el Indicador: “OFERTA CULTURAL OFRECIDA”. Que resulta entonces necesario adelantar desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, las acciones y/o diferentes actividades para el óptimo cumplimiento del Indicador: “OFERTA CULTURAL OFRECIDA”, mediante la implementación de la Agenda Cultural de la Biblioteca Pública Departamental “Meira Delmar”.

Que a la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, se allegó la propuesta presentada por MARIA DEL CARMEN MELENDEZ VALECILLA, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.401.430 expedida en Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica cuya Razón Social es GRUPO DE DANZA FOLCLORICAS PALMA AFRICANA, con Número de Identificación Tributaria NIT 890.111.116-1, Correo Electrónico <carmenmelendez15@hotmail.com>, Dirección Principal Calle 74 # 33 - 57 Barranquilla Atlántico, entidad sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, Registro No.: 4.035, Fecha de registro: 23 de agosto de 2001, mediante la cual manifiesta el interés de asociarse con el departamento del Atlántico, para contribuir en la ejecución del Proyecto denominado: “Desarrollo de la Agenda Cultural de la Biblioteca “Meira Delmar”, en el marco de la reapertura de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico”, aportando el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación que se llegare a suscribir.

Que en la justificación de la propuesta presentada por el GRUPO DE DANZA FOLCLORICAS PALMA AFRICANA, se destaca: “(...) ACTIVIDADES ENCAMINADAS A COMPARTIR A TRAVÉS DEL LENGUAJE AUDIOVISUAL, NARRATIVAS ESENCIALES PARA LA REAFIRMACIÓN DEL SER COLOMBIANO, CON RESULTADOS QUE IMPULSAN LA IDENTIFICACIÓN CULTURAL, INDIVIDUAL Y COLECTIVA; INCLUYENDO TALLERES PRÁCTICOS, CUYO PROPÓSITO ES EL REENCUENTRO CON EL CUERPO FÍSICO, DESDE LAS MÚLTIPLES SENSIBILIDADES DEL SER HUMANO, DE LA MANO CON LOS VALORES ARTÍSTICOS DEL CONTEXTO (...)”.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>Que las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: <i>“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…).”</i></p> <p>Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</p> <p>Que el Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Que la Propuesta del GRUPO DE DANZA FOLCLORICAS PALMA AFRICANA, fue analizada por la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, concluyéndose que aquella reúne las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del Proyecto denominado: “Desarrollo de la Agenda Cultural de la Biblioteca “Meira Delmar”, en el marco de la reapertura de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico”.</p> <p>Y que una vez revisada la documentación del GRUPO DE DANZA FOLCLORICAS PALMA AFRICANA, se considera conveniente celebrar un Convenio de Asociación con dicha persona jurídica sin ánimo de lucro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.</p>
<p>4. Fundamentos jurídicos de la contratación:</p>	<p>Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.</p> <p>Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.</p> <p>De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</p> <p>La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.</p> <p>Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</p> <p>El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.</p> <p>El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.</p> <p>El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir un Convenio de Asociación.</p>
<p>5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):</p>	<p>Aunar esfuerzos para la ejecución del Proyecto denominado: “Desarrollo de la Agenda Cultural de la Biblioteca “Meira Delmar”, en el marco de la reapertura de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico”.</p>
<p>5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/actividades:</p>	<p>5.1.1 Aportar a la consolidación de la “Agenda Cultural” en el departamento del Atlántico, teniendo como eje inicial la Biblioteca Pública Departamental “Meira Delmar”.</p> <p>5.1.2 Fortalecer la identidad cultural individual y colectiva a partir del análisis del documental “Triétnicos”.</p> <p>5.1.3 Brindar a las personas participantes, un escenario para la reflexión crítica, sobre lo que es y debe ser la identidad cultural.</p> <p>5.1.4 Visibilizar la importancia de la interculturalidad para la sana convivencia en el territorio.</p> <p>5.1.5 Aportar a la salvaguarda y conservación de los valores culturales del Atlántico, desde los seres humanos, entendidos como gestores culturales, docentes, artistas, investigadores y líderes comunitarios.</p> <p>5.1.6 Coadyuvar al fortalecimiento del autoconcepto con la implementación de estrategias artísticas enmarcadas en la corporeidad.</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>5.2 Descripciones técnicas:</p>	<p>5.2.1 ESTRUCTURA NARRATIVA:</p> <p>5.2.1.1 SINOPSIS GENERAL: “Triétnicos” es una serie documental de tres capítulos que muestra los aportes de tres influencias culturales. La europea, la africana, la americana (indígena), a través de nuestras costumbres y tradiciones manifestadas en el Carnaval en Barranquilla, y representadas en la danza, la música, Gastronomía.</p> <p>5.2.1.2 SINOPSIS CAPITULO 1: En este primer capítulo nos centraremos en la historia, a los aportes culturales europeos, afros, e indígenas, asociados al modo de ser de las personas, a la ubicación geográfica, al entorno, el clima, a la migración, a los procesos de mestizajes, al color, a la educación y los estereotipos producto de la hibridad cultural.</p> <p>5.2.1.3 SINOPSIS CAPITULO 2: en este capítulo resaltáramos las danzas y tradiciones de origen ancestral que hacen parte de la muestra folclórica más representativa de Colombia, el carnaval de Barranquilla (la cumbia, danza del garabato, las farotas etc.) aquí destacaremos la triada cultural (española, afro, e indígena) simbolizadas en la expresión corporal, en el ritmo, la música, el vestuario, la naturaleza, la fauna, la coreografía.</p> <p>5.2.1.4 SINOPSIS CAPITULO 3: Otras de las influencias que hacen parte de la hibridad cultural, es la gastronomía, reconocida local y mundialmente como una de las mejores. producto de esa mezcla de ingredientes y sabores condimentada de ese influjo cultural representada en platos como el guandú, los bollos, las arepas, los dulces, frutas etc. y su connotación más allá de la parte económica. En este capítulo recalcaremos la hibridad cultural sin dejar de un lado los aportes de las plantas medicinales.</p> <p>5.2.2 TRATAMIENTO AUDIOVISUAL:</p> <p>5.2.2.1 FORMATO: Documental Etnográfico (interactivo-reflexivo) realizado desde sitios representativos de nuestra región caribe colombiana, enmarcados en un contexto temático acorde a la triada cultural expuesta, que requiere recursos audiovisuales como: un presentador, el seguimiento continuo a través de las cámaras de televisión para cubrir todas las situaciones que se presenten en él, muestras folclóricas, musicales, gastronómicas, Entrevistas formales, y no formales, puestas en escena, Imágenes de Apoyo, sonido en vivo, Off cuando lo amerite, Gráficos. En un formato de video full HD.</p> <p>5.2.2.2 LENGUAJE VISUAL: “Triétnicos” contará con una identidad acorde al tema, en el cabezote desarrollaremos una historia con expresiones de personas con diferentes rasgos envueltos simbólicamente en la bandera colombiana, tendremos en cuenta el lugar geográfico, como punto de partida para el tratamiento cálido de la imagen, encuadres con fondos en sitios emblemáticos para los expertos y comunidad, en las muestras folclóricas y gastronómicas trabajaremos planos secuencias para el enriquecimiento de la imagen y ritmos del mismo.</p> <p>5.2.2.3 LENGUAJE SONORO: el documental se caracterizará por el sonido en vivo, ambiente natural, musicalización y efectos de sonido en cabezote, cortinillas y transiciones.</p> <p>5.2.2.4 LENGUAJE LITERARIO: La calidad de los textos será establecida mediante la escaleta y los guiones de cada uno de los programas.</p> <p>5.2.2.5 MONTAJE: “Triétnicos”, mantendrá un ritmo audiovisual acorde en el desarrollo de los temas a tratar, con un conductor que articulara y permitirá el manejo de los puntos de giros, que permita mantener el desarrollo e interés de los televidentes. Contrastados con las intervenciones de los invitados, tanto expertos, músicos y danzantes participación activa de las comunidades, historias y situaciones, todo apoyado en los elementos anteriormente relacionados (Lenguaje Visual, Sonoro y Literario). Con una duración de veinticuatro (24) minutos.</p> <p>5.2.3 VEINTE (20) ENCUENTROS REFLEXIVOS AL INTERIOR DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES FOCALIZADAS Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEPARTAMENTAL:</p> <p>5.2.3.1 Quince (15) Encuentros Reflexivos en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Palmar de Varela, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanagrande, Santo Tomás, Soledad, Tubará y Usiacurí.</p> <p>5.2.3.2 Cinco (5) Encuentros Reflexivos en la Biblioteca Pública Departamental de Barranquilla.</p> <p>NOTA: La selección de los (as) beneficiarios (as) se efectuará con el apoyo y verificación por parte de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, teniendo en</p>
---	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	cuenta las consideraciones de las Casas de Cultura, las Alcaldías de los municipios focalizados y la caracterización que adelante el ASOCIADO.																		
6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <tr> <td>Grupo</td> <td>[F]</td> <td>Servicios</td> </tr> <tr> <td>Segmento</td> <td>[93000000]</td> <td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>[93140000]</td> <td>Servicios Comunitarios y Sociales</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>[93141700]</td> <td>Cultura</td> </tr> <tr> <td>Producto</td> <td>[93141702]</td> <td>Servicios de Promoción Cultural</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Código UNSPSC 93141702</td> </tr> </table>	Grupo	[F]	Servicios	Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales	Clase	[93141700]	Cultura	Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural	Código UNSPSC 93141702		
Grupo	[F]	Servicios																	
Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos																	
Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales																	
Clase	[93141700]	Cultura																	
Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural																	
Código UNSPSC 93141702																			
7. Plazo de ejecución:	El plazo será por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																		
8. Lugar de ejecución:	La ejecución se llevará a cabo en los siguientes lugares: BARANOA: Biblioteca Pública Municipal "Pedro Goenaga Oñoro"; BARRANQUILLA: Biblioteca Pública Departamental "Meira Delmar"; GALAPA: Biblioteca Pública Municipal de Galapa; JUAN DE ACOSTA: Biblioteca Pública Municipal "Bernardo José Molina Echeverría"; LURUACO: Biblioteca Pública Municipal de Luruaco; MALAMBO: Biblioteca Pública Municipal "Pedro Dionisio Narváez Miranda"; PALMAR DE VARELA: Biblioteca Pública Municipal "Josefa María Valverde"; POLONUEVO: Biblioteca Pública Municipal "José Vicente Mendoza"; PONEDERA: Biblioteca Pública Municipal de Ponedera; PUERTO COLOMBIA: Biblioteca Pública Municipal de Puerto Colombia; REPELÓN: Biblioteca Pública Municipal "José David Moctezuma Recuero"; SABANAGRANDE: Biblioteca Pública Municipal "Miguel Rachs Isla"; SANTO TOMÁS: Biblioteca Municipal "José Bolaños De La Hoz"; SOLEDAD: Biblioteca Pública Municipal de Soledad; TUBARÁ: Biblioteca Pública Municipal de Tubará y USIACURÍ: Biblioteca Pública "Julio Flórez Roa".																		
9. Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los aportes en la forma y términos establecidos en el Convenio de Asociación. 2. Suministrar oportunamente la información que requiera el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la Supervisión del Convenio de Asociación. 																		
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra el convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos):	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del Convenio de Asociación. 2. Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del Convenio de Asociación. 3. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 4. Incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio de Asociación, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables. 5. Presentar informes del desarrollo sobre el avance de ejecución del Convenio de Asociación. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, post contractuales, y de ejecución presupuestal en los que se incurra 6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 7. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el Departamento del Atlántico cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del Convenio de Asociación. 8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación. 																		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>11. Obligaciones específicas de la entidad con quien se celebra el convenio como ejecutora:</p>	<p>Para contribuir en la ejecución del Proyecto denominado: “<i>Desarrollo de la Agenda Cultural de la Biblioteca “Meira Delmar”, en el marco de la reapertura de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico</i>”, se pactarán las siguientes obligaciones específicas por parte de la entidad con quien se celebra el convenio como ejecutora, también entendida como el ASOCIADO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el Proyecto denominado: “Desarrollo de la Agenda Cultural de la Biblioteca “Meira Delmar”, en el marco de la reapertura de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico”. 2. Adelantar a cabalidad el desarrollo de los contenidos en los numerales “5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/actividades” y “5.2 Descripciones técnicas” establecidos en el Estudio Previo. 3. Designar un Enlace que facilite la articulación y comunicación entre el Asociado y el Departamento del Atlántico. 4. Asumir en su totalidad los costos que se aportan como contrapartida, a través de la administración del recurso, conforme al presupuesto presentado en la Propuesta y de igual forma, garantizar que, con sus recursos propios, se atenderá el cubrimiento de los gastos que le correspondan de acuerdo con la Propuesta. 5. Realizar el control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la Propuesta presentada. 6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos, listados de asistencia, actas, ayudas de memoria u otros adicionales exigidos por la Supervisión, que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 7. Garantizar que en todas las actividades ejecutadas en el marco del Convenio de Asociación, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Gobernación y de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, los cuales deberán estar presentes en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación b) la mención de “Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico”, que también debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción. 8. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al Convenio de Asociación. 9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura para su adecuado funcionamiento y operación. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por la Supervisión, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera.
---	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

12. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:

La Persona Jurídica cuya Razón Social es GRUPO DE DANZA FOLCLORICAS PALMA AFRICANA, y Número de Identificación Tributaria (NIT): 890.111.116-1, tiene por Objeto Social: Investigar, difundir los valores autóctonos folclóricos étnicos, sin distinción de clases sociales, preferencias electorales, sin prejuicios religiosos, étnicos, ni culturales. Desarrollar, implementar todo tipo de actividades para fortalecer las prácticas culturales ancestrales étnicas (afrocolombianas, indígenas, o cualquier otra) Formar integralmente en todos los campos del Arte a personas sin distinciones sociales, políticas, económicas ni culturales. Llevar a Palma Africana, al nivel de Institución formadora en lo Técnico, Tecnológico, para en Trabajo y Desarrollo Humano, de cara a los Retos del Desarrollo Sostenible 2030. Participar en eventos artísticos en el orden local, regional, nacional, e internacional. En calidad de representantes por Barranquilla, el Atlántico, Región Caribe colombiana, Colombia Investigar y difundir a través de la danza folclórica, el legado ancestral traído de manera forzada desde África. Contribuir con la formación artística integral de la comunidad afrodescendiente. Desarrollar proyectos culturales que fortalezcan la identidad de los afrodescendientes. Aportar al conocimiento de las normas legales constitucionales para el cumplimiento de los derechos de la comunidad afrodescendiente. Apoyar programas culturales para la niñez, juventud, mujeres, ancianos y ancianas. Producir material Audiovisual en todos los campos de la sociedad, que aporten fortalecimiento de la identificación cultural. Producir Programas en todos los Medios de Información Masiva, que sensibilicen, fortalezcan la identificación cultural, en relación al legado étnico ancestral de la República de Colombia Publicar material escrito resultado de investigaciones, vivencias, experiencias culturales. Convenir con instituciones locales, regionales, nacionales, internacionales, proyectos generadores de calidad de vida para las poblaciones en estado de vulnerabilidad. Participar en los escenarios públicos y privados con propuestas planes de desarrollo etc.

Cuyos documentos requeridos en el Anexo 1 del formato de Estudios Previos para la suscripción del Convenio, se anexan al presente documento.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X
Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X
Dos (2) contratos y/o convenios como experiencia relacionado con el objeto del convenio.	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X
Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X



13. Valor estimado del contrato o convenio:

El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$142.857.143), de los cuales el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO aportará el equivalente al setenta por ciento (70%) que corresponde a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) y el ASOCIADO aportará el equivalente al treinta por ciento (30%) que corresponde a CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$42.857.143).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<p>14. Forma de Pago o desembolso:</p>	<p>Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:</p> <p>A) Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a la legalización del Convenio de Asociación y firma del Acta del Inicio, a título de pago anticipado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del Asociado, junto con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se girarán los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>B) Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Parcial de Ejecución debidamente soportado a corte de 31 de agosto de 2023 y cuenta de cobro o factura por parte del Asociado con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>C) Un tercer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final de Ejecución debidamente soportado y cuenta de cobro o factura por parte del Asociado con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>Por el ASOCIADO:</p> <p>A) El treinta por ciento (30%) que corresponde al aporte del ASOCIADO, será distribuido de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del Convenio de Asociación.</p>								
<p>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> <th>Rubro Presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202301873</td> <td>08/06/2023</td> <td>\$100.000.000</td> <td>2.3.2.02.02.009.27 - Servicios para la comunidad, sociales y personales</td> </tr> </tbody> </table>	Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal	202301873	08/06/2023	\$100.000.000	2.3.2.02.02.009.27 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal						
202301873	08/06/2023	\$100.000.000	2.3.2.02.02.009.27 - Servicios para la comunidad, sociales y personales						
<p>16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</p>	<table border="1"> <tr> <td>Nombres y Apellidos:</td> <td>DIANA ACOSTA MIRANDA</td> </tr> <tr> <td>Identificación:</td> <td>C.C 32.741.302</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretaría de Cultura y Patrimonio</td> </tr> </table>	Nombres y Apellidos:	DIANA ACOSTA MIRANDA	Identificación:	C.C 32.741.302	Cargo:	Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02	Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
Nombres y Apellidos:	DIANA ACOSTA MIRANDA								
Identificación:	C.C 32.741.302								
Cargo:	Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02								
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio								
<p>17. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, Porcentaje, Plazo):</p>	<p>EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.</p> <p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al término de duración pactado y tres (3) años más.</p> <p>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.</p>								

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

18. Plazo de liquidación del contrato/convenio:	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DEPARTAMENTO, en los términos establecidos en ley.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad):	NOMBRES Y APELLIDOS:	DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO:	Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio
	FECHA:	Junio de 2023
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRES Y APELLIDOS:	DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO:	Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio
	FECHA:	Junio de 2023
	FIRMA:	
Aunar esfuerzos para la ejecución del Proyecto denominado: “Desarrollo de la Agenda Cultural de la Biblioteca “Meira Delmar”, en el marco de la reapertura de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico”.		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2, Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Especificaciones técnicas	Recibo de informes no	3	3	4	RIESGO BAJO	Entidad sin ánimo de lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin ánimo de	En la etapa de planeación	N/A	Revisión y aprobación de	En el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	operacional	La legalización del convenio no	Demora en el inicio de la	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin ánimo de lucro	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin ánimo de lucro	2	1	3	RIESGO BAJO	Gobernación/ Supervisor del	En la Legalización del	N/A	Exgr presentación de	En el estudio previo	
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La contratación del personal de	Incumplimiento en el desarrollo	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que	2	1	3	RIESGO BAJO	Supervisor del contrato	En la legalización del	N/A	Exgr para el desembolso del	Durante la	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados en los	Inconvenientes operacionales para	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos	2	1	3	RIESGO BAJO	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas	Durante la ejecución del convenio	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y	Inconvenientes en los pagos a los	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin ánimo de Lucro	Entidad sin ánimo de Lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al	2	1	3	RIESGO BAJO	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas	Durante la ejecución del convenio	
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad	Se afectaría las condiciones	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad sin ánimo de Lucro	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de	2	1	3	RIESGO BAJO	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las	Durante la ejecución del convenio	